



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEDECULTA**  
SECRETARÍA DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES





Con el objetivo de reconocer la labor periodística en materia de espectáculos que ha contribuido a la difusión de las expresiones artísticas de Yucatán, **el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de la Cultura y las Artes (Sedeculta)**, convoca a las personas trabajadoras y colaboradoras de los medios de comunicación y de organismos e instituciones vinculados al arte, la cultura y la comunicación social, así como a la comunidad artística y sociedad en general, para que propongan candidaturas a la

## **MEDALLA “ENRIQUE VIDAL HERRERA” AL PERIODISMO DE ESPECTÁCULOS 2023**

### **BASES**

1. Podrán ser postuladas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Ser originarias del estado de Yucatán o contar con residencia en el estado por una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
  - b) Contar con la mayoría de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria
  - c) Haber realizado periodismo gráfico, escrito, radiofónico, audiovisual o digital enfocado al área de espectáculos de Yucatán. Estos trabajos tienen que haber sido publicados en medios audiovisuales, radiofónicos, impresos o digitales, a nivel local, nacional o internacional. Sus publicaciones deberán ser recientes, sin poder exceder, la última de estas, de 24 meses de antigüedad a la fecha del cierre de esta convocatoria.
  - d) No haber recibido, en ocasiones anteriores, esta medalla, o la medalla “Oswaldo Baqueiro López” al Periodismo Cultural que otorga el Gobierno del Estado de Yucatán.
  - e) No ser personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo en cualquiera de los tres niveles de gobierno, o tener menos de 12 meses de haberse separado del cargo.
2. Podrán hacer postulaciones: cualquier persona física, asociaciones artísticas, culturales y educativas, agrupaciones periodísticas, centros educativos, centros de investigación, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier persona moral. Las personas físicas podrán postularse a sí mismas.
3. Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Promoción y Difusión Cultural de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 18, no. 204, por 23 y 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
4. Cada propuesta deberá entregarse en un sobre cerrado, que señale: “Medalla ‘Enrique Vidal Herrera’ al Periodismo de Espectáculos” 2023, así como el nombre de la persona postulante y la persona postulada. En el supuesto de que la persona postulada sea la misma que la postulante, únicamente será necesaria la presentación de los documentos que correspondan a la persona postulada.
5. Dentro del sobre deberán agregarse dos juegos de los siguientes documentos referentes a la parte postulante y la persona postulada:  
**Sobre la persona postulante:**
  - a) Copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte



o la cartilla militar. En el caso de las personas morales, deberá entregarse copia simple de la identificación del representante legal.

**b)** En el caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva.

**Sobre la persona postulada:**

**a)** Oficio de postulación, en formato libre, debidamente firmado por la persona postulante, en donde consten, de forma mínima, los siguientes datos sobre la persona postulada:

1) Nombre completo.

2) Datos de localización para realizar notificaciones en el caso de que resulte seleccionada.

3) Currículum vitae o reseña curricular.

4) Exposición de motivos donde exprese las razones por las que considera que, las obras o actividades de la persona postulada, la hacen merecedora de ser beneficiaria de la medalla.

**b)** Acta de nacimiento.

**c)** Copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

**d)** Clave Única de Registro de Población (CURP), siempre que esta no constase en la identificación oficial entregada.

**e)** Copia del comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono.

**f)** Constancia o certificado de vecindad expedido por la autoridad municipal competente, en caso de no ser oriunda del estado de Yucatán.

**g)** Aviso de privacidad firmado en el que la persona interesada acepta el tratamiento de sus datos personales y de la información entregada a la Sedeculta, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, cuyo formato se encuentra en el anexo 1 de las reglas de operación correspondientes, que podrán encontrarse en la siguiente página electrónica: [cultura.yucatan.gob.mx](http://cultura.yucatan.gob.mx).

**6.** La Secretaría nombrará un jurado calificador, integrado por tres personas de reconocida trayectoria, solvencia intelectual y ética, conocedores del periodismo de espectáculos. Este jurado analizará todas las propuestas y decidirá la adjudicación a la persona que considere merecedora de la medalla o la declaratoria de medalla desierta, y su fallo será irrevocable. Esta decisión estará debidamente fundada y motivada en el acta que emitirá el jurado, y que deberá comunicar a la dependencia para los fines legales correspondientes

**7.** El jurado calificador podrá declarar la medalla desierta cuando así lo considere, ya sea por falta de sustento, de acuerdo de sus integrantes, de contenido, por insuficientes méritos registrados en las propuestas o, en general, por cualquier incumplimiento de las reglas de operación y de esta convocatoria.



- 8.** La Secretaría de la Cultura y las Artes publicará en su portal digital y sus redes sociales el nombre de la persona que resultó seleccionada para recibir la Medalla “Enrique Vidal Herrera” al Periodismo de Espectáculos 2023 o, en su caso, la declaratoria de medalla desierta. Para ello, contará con un plazo máximo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de emisión del acta por el jurado calificador.
- 9.** La institución convocante notificará a la persona seleccionada la fecha, hora y lugar donde se efectuará la entrega de la medalla y el premio correspondiente. En caso de no acudir al acto, ni enviar a alguna persona en su representación, y no exponer ante la Secretaría la causa que justifique tal inasistencia, la medalla, el diploma y el premio económico se darán por cancelados.
- 10.** La convocatoria estará abierta a partir del miércoles 20 de septiembre y cerrará a las 15:00 horas del viernes 27 de octubre del presente año. El jurado calificador valorará las propuestas y emitirá el acta correspondiente como máximo el día 10 de noviembre. En su caso, la entrega de la medalla, diploma y premio económico correspondiente se efectuará en el mes de noviembre del propio 2023.
- 11.** La persona ganadora recibirá una medalla, diploma y un premio económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- 12.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de la Cultura y las Artes.
- 13.** Para mayor información sobre el programa o para la denuncia de conductas o hechos que contravengan las disposiciones de esta convocatoria o sus reglas de operación, comuníquese a la Dirección de Promoción y Difusión Cultural de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 18, no. 204, por 23 y 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, al correo [medalla.sedeculta@gmail.com](mailto:medalla.sedeculta@gmail.com) o al teléfono 9999 42 3800 extensión 54102.
- 14.** Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Esta convocatoria se emite con fundamento en el Acuerdo Sedeculta 8/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha de 15 de septiembre del año 2023.